Misión: Promover la gestión forestal sostenible a través de una política participativa e inclusiva, brindando productos, servicios y tecnologías que contribuyan al desarrollo económico, social y ambiental del país.

RESOLUCIÓN INFONA Nº 516/2020

"POR LA CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO Nº 04/2020 SUSCRIPTO CON EL SEÑOR ROBERTO JULIAN JARA MELLO, EN EL MARCO DE LA 2° RENOVACIÓN DEL CONTRATO DE ALQUILER DE INMUEBLE PARA LA OFICINA REGIONAL SAN PEDRO SUR - ID Nº 339294 DEL INSTITUTO FORESTAL NACIONAL- INFONA". ----------

San Lorenzo, 30 de setiembre de 2020.-

VISTO: El Memorándum **UOC N° 107/2020**, de la Unidad Operativa de Contrataciones, remite a consideración el Dictamen UOC Nº 18/2020, para su aprobación por resolución institucional para modificación del **CONTRATO Nº 04/2020 SUSCRIPTO CON EL SEÑOR ROBERTO JULIAN JARA MELLO, EN EL MARCO DE LA 2° RENOVACIÓN DEL CONTRATO DE ALQUILER DE INMUEBLE PARA LA OFICINA REGIONAL SAN PEDRO SUR - ID Nº 339294 DEL INSTITUTO FORESTAL NACIONAL- INFONA**, y; ----------

CONSIDERANDO: QUE, El Decreto N° 2.992/2019, en su Art. 96° establece, "*Los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se sujetarán a lo dispuesto en la reglamentación establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). La restricción de realizar convenios modificatorios dentro de los doce (12) meses posteriores a la firma del contrato, se refiere únicamente a los contratos de provisión de bienes cuando se requiera el incremento de la cantidad requerida, pudiéndose realizar las demás modificaciones permitidas en la Ley, siempre que el contrato se encuentre vigente*". ----------

QUE, la Unidad Operativa de Contrataciones en su Dictamen UOC Nº 18/2020, concluye cuanto sigue: "...CONCLUSION: Por todo lo expuesto, esta Unidad Operativa de Contrataciones acredita las circunstancias y los criterios aplicables a la ampliación del monto máximo del Contrato N° 04/2020, suscripto con el SR. ROBERTO JULIAN JARA MELLO, en el marco de la 2° renovación del contrato de alquiler de inmueble para la Oficia Regional de San Pedro Sur – I.D. 368829, por un monto de Gs.: 2.100.000 (guaraníes: dos millones cien mil) y extender la vigencia del mismo por 1 mes, para lo cual deberán ser modificadas las clausulas 4° y 5°, quedando redactadas de las mismas de la siguiente manera:

CUARTA:

El precio de la locación se fija en la suma mensual de 2.100.000 Gs IVA incluido.

El monto total del presente contrato es de 14.700.000 Gs IVA incluido.

El monto mensual incluye el pago de expensas y servicios básicos incluidos (luz, agua).

El pago se realizará de la siguiente forma:

- *El pago se realizará en forma mensual por mes adelantado, una vez emitido el Código de Contratación de Renovación y presentación de la factura correspondiente.*

QUINTA:

El presente contrato tendrá una vigencia de 7 meses, contados a partir del 05 de abril del 2020, que podrá renovarse de común acuerdo observando lo dispuesto en el Art. 47 de la Ley 2051/03.

Se eleva este dictamen a consideración de la Máxima Autoridad de la Institución, y en caso de aceptación deberá autorizarse la suscripción de un Convenio Modificatorio y el endoso de la póliza de cumplimiento de contrato. Es mi dictamen.

INSTITUTO FORESTAL NACIONAL SECRETARIA GENERAL

INSTITUTO FORESTAL NACIONAL PRESIDENCIA REPUBLICA DEL PARAGUAY

Ruth Yvette Bareiro Quiñónez
Ing. Forestal

Misión: Promover la gestión forestal sostenible a través de una política participativa e inclusiva, brindando productos, servicios y tecnologías que contribuyan al desarrollo económico, social y ambiental del país.

RESOLUCIÓN INFONA Nº 516/2020

"POR LA CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO Nº 04/2020 SUSCRIPTO CON EL SEÑOR ROBERTO JULIAN JARA MELLO, EN EL MARCO DE LA 2° RENOVACIÓN DEL CONTRATO DE ALQUILER DE INMUEBLE PARA LA OFICINA REGIONAL SAN PEDRO SUR - ID Nº 339294 DEL INSTITUTO FORESTAL NACIONAL- INFONA". ----------

QUE, el expediente de referencia ha sido sometido a consideración de la Dirección de Administración, así como también de la Dirección General de Administración y Finanzas, sin que las mismas hayan opuesto objeción al Dictamen UOC N° 18/2020 propuesto por la Unidad Operativa de Contrataciones. ----------

QUE, en atención al Dictamen UOC Nº 18/2020, de Unidad Operativa de Contrataciones, esta Presidencia se adhiere a las recomendaciones realizadas, en todos sus términos y así determinar la aprobación de la modificación del **CONTRATO Nº 04/2020 SUSCRIPTO CON EL SEÑOR ROBERTO JULIAN JARA MELLO, EN EL MARCO DE LA 2° RENOVACIÓN DEL CONTRATO DE ALQUILER DE INMUEBLE PARA LA OFICINA REGIONAL SAN PEDRO SUR - ID Nº 339294 DEL INSTITUTO FORESTAL NACIONAL-INFONA.**----------

QUE, la Ley N° 2.051/03 "*De Contrataciones Públicas*", **el artículo 63**, reza: *Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma,* ***siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente,*** *pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos.* ***Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes*** *o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública".* ----------

QUE, la Ley N° 3464/2008, crea el Instituto Forestal Nacional como un ente autárquico y descentralizado del estado, establece en su Art. 10 dispone: "*Son atribuciones del Presidente: ... b) Dirigir, ejecutar y ordenar las actividades técnicas, administrativas y* ***financieras del*** *INFONA, de acuerdo con las políticas, lineamientos y mandatos establecidos en esta Ley y sus respectivas reglamentaciones h) Resolver la compra y venta de muebles, inmuebles y/o activos, la locación de bienes, la constitución de derechos reales, y* ***la contratación de obras y servicios, de acuerdo con la Ley de Administración Financiera del Estado*** *j)* ***Administrar los bienes*** *e instalaciones que constituyan el patrimonio del INFONA u)* ***Realizarlos demás actos*** *que le otorgue esta Ley y los decretos reglamentarios que se dicten en consecuencia...".*----------

Misión: Promover la gestión forestal sostenible a través de una política participativa e inclusiva, brindando productos, servicios y tecnologías que contribuyan al desarrollo económico, social y ambiental del país.

RESOLUCIÓN INFONA Nº 516/2020

"POR LA CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO Nº 04/2020 SUSCRIPTO CON EL SEÑOR ROBERTO JULIAN JARA MELLO, EN EL MARCO DE LA 2° RENOVACIÓN DEL CONTRATO DE ALQUILER DE INMUEBLE PARA LA OFICINA REGIONAL SAN PEDRO SUR - ID Nº 339294 DEL INSTITUTO FORESTAL NACIONAL- INFONA". ----------

QUE, por Resolución INFONA Nº 428/2020, de fecha 07 de agosto del 2020 "POR LA CUAL SE DESIGNA A LA SEÑORA RUTH MARLENE BENITEZ QUIÑONEZ, COMO ENCARGADA DE DESPACHO DE LA PRESIDENCIA DEL INSTITUTO FORESTAL NACIONAL, MIENTRAS DURE LA AUSENCIA DE LA TITULAR". ----------

QUE, por Decreto Nº 19, de fecha 15 de agosto de 2018, se designa como Presidenta Interina del Instituto Forestal Nacional (INFONA) a la Ing. For. Cristina Alejandra Goralewski Hempel.----------

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales, la Encargada de Despacho de la Presidencia del Instituto Forestal Nacional.

R e s u e l v e:

Artículo 1º: **APROBAR**, la **MODIFICACIÓN DEL CONTRATO Nº 04/2020 POR EL MONTO DE GS 2.100.000 (DOS MILLONES CIEN MIL) SUSCRIPTO CON EL SEÑOR ROBERTO JULIAN JARA MELLO, EN EL MARCO DE LA 2° RENOVACIÓN DEL CONTRATO DE ALQUILER DE INMUEBLE PARA LA OFICINA REGIONAL SAN PEDRO SUR - ID Nº 339294, DEL INSTITUTO FORESTAL NACIONAL- INFONA**., en las clausulas Cuarta y Quinta quedando redactado de la siguiente manera:

CUARTA:

El precio de la locación se fija en la suma mensual de 2.100.000 Gs IVA incluido.

El monto total del presente contrato es de 14.700.000 Gs IVA incluido.

El monto mensual incluye el pago de expensas y servicios básicos incluidos (luz, agua).

El pago se realizará de la siguiente forma:

- El pago se realizará en forma mensual por mes adelantado, una vez emitido el Código de Contratación de Renovación y presentación de la factura correspondiente

QUINTA:

El presente contrato tendrá una vigencia de 7 meses, contados a partir del 05 de abril del 2020, que podrá renovarse de común acuerdo observando lo dispuesto en el Art. 47 de la Ley 2051/03.

Artículo 2º: **AUTORIZAR,** a la Dirección General de Administración y Finanzas, a realizar los pagos correspondientes en el marco del Contrato N° 04/2020, efectuando las imputaciones presupuestarias correspondientes conforme al PAC N° 339294. ----------

Artículo 3°: **ENCOMENDAR,** al Departamento de Unidad Operativa de Contrataciones dependiente de la Dirección de Administración de la Dirección General de Administración y Finanzas la custodia de los documentos originales que forman el legajo documental del presente acto administrativo.

INSTITUTO FORESTAL NACIONAL · SECRETARIA GENERAL · REPUBLICA DEL PARAGUAY

INSTITUTO FORESTAL NACIONAL · PRESIDENCIA · REPUBLICA DEL PARAGUAY

Ing. Marlene Ruth Benítez Quiñonez
Ing. Forestal

Misión: Promover la gestión forestal sostenible a través de una política participativa e inclusiva, brindando productos, servicios y tecnologías que contribuyan al desarrollo económico, social y ambiental del país.

RESOLUCIÓN INFONA Nº 516/2020

"POR LA CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO Nº 04/2020 SUSCRIPTO CON EL SEÑOR ROBERTO JULIAN JARA MELLO, EN EL MARCO DE LA 2° RENOVACIÓN DEL CONTRATO DE ALQUILER DE INMUEBLE PARA LA OFICINA REGIONAL SAN PEDRO SUR - ID Nº 339294 DEL INSTITUTO FORESTAL NACIONAL- INFONA". ----------

Artículo 4º: **ENCARGAR,** a la Unidad Operativa de Contrataciones a realizar los trámites administrativos correspondientes, para la comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a la empresa afectada de lo dispuesto en el presente acto administrativo. ----------

Artículo 5°: **COMUNICAR**, publicar e insertar en el Registro Oficial. ----------

Ing. For. RUTH MARLENE BENITEZ QUIÑONEZ
Encargada de Despacho

056503

Abg. EVELIN NOELIA AYALA ESPINOLA
Secretaria General